



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones de la Federación Aeronáutica del Principado de Asturias (en adelante **FAPASTUR**) a los Clubes y Deportistas federados para que desarrollen sus programas deportivos.

Los programas objeto de subvención se detallan a continuación:

- **Programa 1: Eventos deportivos especialidad de aeromodelismo.**
- **Programa 2: Participación de Deportistas en competiciones de parapente oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante RFAE) fuera del territorio del Principado de Asturias.**
- **Programa 3: Participación de Deportistas en competiciones de aeromodelismo oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española fuera del territorio del Principado de Asturias.**
- **Programa 4: Participación de Deportistas, Técnicos y Jueces en programas de formación o tecnificación oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española fuera del territorio del Principado de Asturias.**

Dentro de cada programa, serán conceptos subvencionables los siguientes:

- **Programa 1:** ambulancia, arbitrajes (alojamiento y manutención) y megafonía.
- **Programa 2:** Se dará prioridad a los gastos derivados de las inscripciones en las competiciones deportivas y/o eventos deportivos.
- **Programa 3:** Se dará prioridad a los gastos derivados de las inscripciones en las competiciones deportivas y/o eventos deportivos.
- **Programa 3:** Se dará prioridad a los gastos derivados de las inscripciones en las competiciones deportivas y/o eventos deportivos.



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

- **Programa 4:** Se dará prioridad a los gastos derivados de las inscripciones en las programas de formación / tecnificación.

2. Beneficiarios

Línea de subvención	Beneficiarios
Programa 1	Clubes inscritos en FAPASTUR que organicen eventos deportivos de aeromodelismo incluidos en el calendario deportivo de FAPASTUR y/o RFAE. En las bases de la convocatoria ha de quedar claramente reflejado el requisito de que todos los deportistas han de estar Federados.
Programa 2	Deportistas de parapente que participen en competiciones oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante RFAE) fuera del territorio del Principado de Asturias.
Programa 3	Deportistas de aeromodelismo que participen en competiciones oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante RFAE) fuera del territorio del Principado de Asturias.
Programa 4	Deportistas, Técnicos y Jueces que participen en programas de formación o tecnificación oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante RFAE) fuera del territorio del Principado de Asturias.

3. Líneas de subvención



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

- Programa 1: Eventos deportivos especialidad de aeromodelismo.
- Programa 2: Participación de Deportistas (especialidad Parapente) en competiciones oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante RFAE) fuera del territorio del Principado de Asturias.
- Programa 3. Participación de Deportistas (especialidad Aeromodelismo) en competiciones oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante RFAE) fuera del territorio del Principado de Asturias.
- Programa 4. Participación de Deportistas, Técnicos y Jueces en programas de formación o tecnificación oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante RFAE) fuera del territorio del Principado de Asturias.

4. Cuantía económica de las líneas de subvención

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria que se establezca, de los Presupuestos Generales de la Federación Aeronáutica del Principado de Asturias para el ejercicio correspondiente.

Las cuantías de las líneas de subvención serán aprobados por la Asamblea General de la Federación Aeronáutica del Principado de Asturias en el primer trimestre de cada año quedando reflejadas en el Presupuesto de la Federación.

5. Procedimiento

El procedimiento de concesión de subvenciones de los **programas 1, 2 y 3** se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de subvenciones se realiza mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite establecido en la convocatoria dentro del



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos.

Cuantía a conceder en cada subvención Programa 1, 2 y 3 = (crédito destinado a la convocatoria / Sumatorio de puntos obtenidos por todas las solicitudes) x Puntos obtenidos por cada solicitud

Cuantía a conceder en cada solicitante Programa 4 = (crédito destinado a la convocatoria / número de solicitudes). El importe adjudicado nunca deberá de superar la cantidad solicitada y justificada con el/los correspondiente(s) certificados de pago y correspondientes certificados de aprovechamiento de la actividad.

6. Solicitud, plazo y lugar de presentación de solicitudes

6.1. Programa 1, 2 y 3

Solicitud a través del correo electrónico presidente@fapastur.org.

Fecha tope de presentación de solicitudes: 30 de noviembre de 2023.

La solicitud deberá de ir acompañada de la documentación técnica que avale/justifique los criterios de valoración establecidos en el apartado 8.

6.2. Programa 4

Solicitud a través del correo electrónico presidente@fapastur.org.

Fecha tope de presentación de solicitudes: 30 de noviembre de 2023.

La solicitud deberá de ir acompañada de la documentación que avale los pagos y correspondientes certificados de aprovechamiento de la actividad formativa / programa de tecnificación.

7. Comisión de valoración



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación de defectos, serán valoradas por una Comisión cuya composición queda conformada de la siguiente manera:

- Vicepresidente de FAPASTUR.
- Secretario de FAPASTUR.
- Presidentes de la Comisiones Técnicas de FAPASTUR.
- Secretarios de las Comisiones Técnicas de FAPASTUR.
- Vocalías de la Junta Directiva de FAPASTUR que no tienen Comisión Técnica específica de su especialidad.
- Un representante de cada Club Federado.

Para dicha valoración, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado 8 de las presentes bases.

8. Criterios de valoración



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

8.1. • Programa 1: Eventos deportivos especialidad de aeromodelismo

CATEGORÍA DE LA PRUEBA	Puntos
Pruebas incluidas en calendario FAI	40
Campeonatos de España y/o Copas de España	30
Pruebas incluidas en calendario RFAE	20
Pruebas de carácter autonómico y/u otro tipo de eventos	15

NÚMERO DE PARTICIPANTES	Puntos
Más de 20 participantes	35
Entre 10 y 19 participantes	30
Entre 5 y 10 participantes	10
Menos de 5 participantes	3

DURACIÓN DE LA PRUEBA	Puntos
Más de 2 días	5
2 días	4
1 día	3



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

AÑOS PREVIOS DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO INCLUIDO EN CALENDARIOS OFICIALES FAPASTUR / RFAE	Puntos
Más de 10 años	5
De 5 a 10 años	4
4 años	3
3 años	2
2 años	1

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO	Puntos
Aportación \geq 80 %	30
50 % \leq aportación < 80 %	15
Aportación < 50 %	1

PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES	Puntos
Presencia en medios de comunicación con alcance nacional (prensa , radio y/o televisión) con alusión expresa a FAPASTUR	4
Presencia en medios de comunicación con alcance autonómico (prensa , radio y televisión) con alusión expresa a FAPASTUR	3



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES	Puntos
Presencia del evento en medios de comunicación con alcance local (prensa , radio y televisión) con alusión expresa a FAPASTUR	2

PRESENCIA EN REDES SOCIALES	Puntos
Presencia del evento en al menos dos redes sociales con alusión expresa a FAPASTUR	1

8.2. Programa 2 y Programa 3. Participación de Deportistas en competiciones oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante RFAE) fuera del territorio del Principado de Asturias.

CATEGORÍA DE LA PRUEBA	Puntos
Campeonatos de España y/o Copas de España	40
Pruebas incluidas en calendario RFAE y/o FAI	30

DURACIÓN DE LA PRUEBA / CURSO DE FORMACIÓN O TECNIFICACIÓN	Puntos
Más de 2 días	10



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

2 días	5
1 día	3

RESULTADOS DEPORTIVOS	Puntos
Medalla de oro en Campeonato de España	50
Medalla de plata en Campeonato de España	40
Medalla de bronce en Campeonato de España	30
Clasificado entre los 5 primeros puestos	20

9. Obligaciones

Las entidades beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- Lucir el logotipo del “Deporte asturiano” y de FAPASTUR en todas las equipaciones de los equipos del Club objeto de concesión de subvenciones tanto en camiseta y pantalón de juego y entrenamiento, así como en chándal, polo, chubasquero o similar.
- Instalar en lugar preferente de las instalaciones de su propiedad o en aquellas instalaciones donde se disputen competiciones dos pancartas con los logotipos oficiales de “Deporte asturiano” y FAPASTUR.
- Insertar en lugar preferente la “Imagen corporativa del Deporte Asturiano” y FAPASTUR en carteles, dípticos, folletos, carnés etc, y cuanta documentación gráfica edite el club. Dicha imagen no será en ningún caso inferior en tamaño/ superficie al de cualquier otra entidad que figure en el material publicitario



BASES REGULADORAS SUBVENCIONES FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Propuesto en la Asamblea General FAPASTUR 27.03.2024

- Aquellos Clubes que dispongan de página Web, insertarán un link de enlace de acceso a la página Web de la Dirección General competente en materia deportiva y al enlace www.fapastur.org.
- Incluir a la Dirección General de Deporte y a FAPASTUR en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o competiciones organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos.
- Poner en conocimiento de FAPASTUR cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional o internacional.
- Autorizar a FAPASTUR a hacer pública la concesión de ayudas (nombre de entidad deportiva, concepto de subvención y cantidad)

Los deportistas beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones:

- Poner en conocimiento de FAPASTUR cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención.

10. Plazos.

La liquidación de subvenciones se realizará con el cierre del presupuesto anual correspondiente por parte de la Asamblea General de la Federación Aeronáutica de Asturias.

A estos efectos se deberán de presentar todos los justificantes de gastos con anterioridad al 31 de diciembre del año sobre el que se solicitan las subvenciones.